

Prometion Dacer Verdad siendo testigos
el dho. testamento es Rado sellado del conque ello
se a dian allado presentes Alrien lo qual dho. su de
amecaga dingo el dho. testamto el qual esta en ensu su
y entiendo imo natural y libicion dingo y firmas el dho.
testamento y uco nocion las firmas en natural puede
y binon si q. firmaron A los que no quon firmasen lo
los quonot a dian sca dian allado presentes todos
fueron A dho. dingo y de dho. firmas y sus amil dho.
y lo dho. ser Verdad Para el juramto q. fho. tenian
y lo firmaron Desus nombres Los q. su Pcion =
Lucas Remirez = Pedro de gaibay = su dho. de ab
sua Orbina = Felipe de cano y uco

Auto. } Del Puc de los dho. su y conuiente Bulo por
sumros del cono al cal de el dho. testamto enado y
sado y unio fecha y la y nformacion dada a Pale
dho. am au a na Demu nde quun dho. qui manda a
ym do sca Bray Publicque el dho. testamento
y quese el conuente fado y dho. mas a los y nformados
A los quales y asuo y ginal y nter Ponias sua Orbina
y de curo su ojal en quanto a lugar en dho. au lo
Puc y gmando y firmo siendo testigos don Alie

Otoham.

[illegible]

Of Stam.

Yndeynominne amen se Pater Noster Acacita dicitur et Vltima
bo Luntad Puencia monos su de camcaga y marianad emon
yguen Sumusor G de laau Deutoua Ando y ocl
Sho sa de amcaga en lacama De enfermedad cor Real
yo Lacchamauana dem en yguen m sanas alio yan
Vot en nra flicio. Contendimiento qual mros fuer
Vido Denodai leyendo en el mis fuo Del santissima
Trinidad Padre Ho de Spiritus sancto tres Personar
y una La esencia enco mendando nos Anue hant
Labingen maiaat aqui ent ne mos Por nra a Bogada
yatto dos los santos Del acorte celestial Aquien
su Alcamet Ruegue a Dios Perma tras animas
y si Pero Leni agria Cre y fusión de demonios
Larticulo Denia muerte a lgunacota Contro
Adibina yn bologion y cuencia disicmos og cicamos.
Loue O Camos y damos Porningano z cone lo Piote
Lo y dibina yn bocacion y cuencia acemo z ordene
mos Etenno te tamto en la firmaymanencia
Dumeramte mandamus quando La bo Luntade

~~Quelhos falam~~ Unam a Cantada Condacano
Ducinozele Entenda Parada Ono Denototus
godo se Pague demor Oren

¶ Ten mandamos gueto de Laminas Les del Bannat
Digapaca Ono denototus Unam a Cantada cuant elcho
ano Condacano India Canoyuc Pano so hema se Pol
Dua se Pague loal turbado demor bence

¶ Ten fuego To elcho su de amaga a la el bama
ma Demen Diguan mi miser metrayo a el cho ana
La hom^{na} Pugo amaria de amaga muer del Dene
se pencia de fanguira mi sifa me bera ga. el agst em por
sutra O aso trinita de Pugo demor el Dene

¶ Ten mandamos q al fin de la So ano de amos del mudo
ano de Puz demor La Leam mas ag an on Puz a el
Dano de amos Pabto de los senas cuant em fia de
De la Onobuada q faga con cento Del Domo
ne fero se lea Pague loal turbado demor

Oren
¶ Ten mandamos q attoda la bama has omes gentino
analca lo de da anos aida sacra nucas aia godo
Pague La limonast co turbada demor bence

¶ Ten mandamos q de lo mesa Parado demor aien da
se faga renta de ainas de la calle de san domingo
q Laman Lade medio De la Anima de su de men

Hacdo vos sino q. se p. r. t. e. ante la Justicia adinaia de los Sacd.
 Para q. d. call. is. buel. ban. con. I. car. en. o. tro. censo. r. su.
 Buens. Raices. y. lo. que. se. con. Prau. el. y. Pot. cad.
 y. a. fitado. a. la. paga. De. la. d. Ham. en. su. y. lo. de. ma.
 Q. De. n. t. a. r. e. lo. q. o. en. el. me. so. r. ado. Por. no. so. t. ros. on. te.
 N. u. e. s. t. r. o. t. e. s. t. a. m. e. n. t. o.

Y tendeci mos Declaramos qual tier. Pagaatamos
Ditas ar antras Y amari ad camucaga conder na ve q de
Funguta Lem andamos endo ti dormi blucados loquales
Lecenemos Pagados como Consta de la carta de Pago
Dillo. Dicho mill Y mas no fi eno ada

y tt ende el aia mor quitten mor dador a Pedro d. came
 caga mor so. E yta mill. do cho eia. R. quando
 secao. Con mada lina sacoz. Aguir do. d. quitten
 mor. Carta De Pago.

Vinculo.
 Y ten mandamos al dho Pedro Diamaga nro fiso
 mayor todas las cosas que tenemos en los terminos
 desta ciudad segun ena Paraguelas a Yagooe
 La Via de mi foz de los domas sus hermanos en
 nros bienes Por todos los dias de abda y de Pu
 Del sayso Baion maya legitimo y del legtimo
 matrimonio nacido Parague and en todas juntas
 sin se Poder Parir Vender su Carnicinas en
 en Vn solo poder Y tenen Y talguno
 Y quenta De las Vender Por el mismo

Casso Pedro ala Porcion De las y suada enellas el segundo
 llamado Pedro Lalleng an y Porcion el Mayor del dho
 Pedro Dramecaga y su Mayor y descendientes Legitimos
 Pudiendo el mayor al menor el baron ala h En la don
 q s camenor endiar y a falta el dho Pedro Dramecaga nro
 hifo. Y sus y suada enellas nro Dramecaga nro hifo
 segundo Y sus y suada Del y de ellos suada en
 Maria Dramecaga nra hifa muger del dho Pedro
 de Defunquita y sus hifos y descendientes y a falta
 Dela dha Maria Dramecaga Y sus hifos suada en la
 Maria Doro Dramecaga nra segunda hifa Y sus hifos
 y descendientes en la forma la Ruada ha los quales
 ay an Ocho car des Puerd en los dias Paque Perno
 que el que o tu bibiere sea y su futuro Dela dha
 hifos des Pasudias.

Y ~~tenemos~~ el Uno al otro el otro al otro el humano nido del
quinto Donu tus bienes Para q Por amoras del Vio
qui si como y Dione visto nos fuu en aquella bia y
Juma quemela a Yala y endu cho

V Item mandamos que a Orosomos con los Paros de lorenzo
cho Para las Camas de los Pobres del Hospital de
La Plaza se Pague de otros bienes

Y ten mandamos sed en delimot na el dentro ontiuo. alor
 Puces q Lga na la Puerta ci en Mr Pacovalno
 Denot

†
Testamento de Juan de
Amecaga que este en el cielo.



184

600
800
400

2

W. Vitoria Año
{ de 1620.

Testam^{to} de Juan de Amezaça
y Mariana de Mendiguren su Mujer
Vecinos de Vitoria: Ante Diego Ramirez.

Efundoron Vinculo.